



Finlandia

Notificación y traslado de documentos - Finlandia

[Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores](#)

[Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores](#)

[Artículo 2, apartado 4, letra c\) - Medios de recepción de documentos](#)

[Artículo 2, apartado 4, letra d\) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I](#)

[Artículo 3 - Entidad central](#)

[Artículo 4 - Transmisión de documentos](#)

[Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos](#)

[Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado](#)

[Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado](#)

[Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares](#)

[Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado](#)

[Artículo 19 - Incomparecencia del demandado](#)

Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores

Los organismos transmisores son los tribunales de distrito (*käräjäoikeudet*), el Tribunal del Mercado (*markkinaoikeus*), los tribunales de apelación (*hovioikeudet*), el Tribunal Superior (*korkein oikeus*) y el Ministerio de Justicia.

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Finlandia

Instrumento: Notificación y traslado de documentos

Tipo de competencia: Organismos receptores

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

[+ Etelä-Karjalan kärjäoikeus](#)

[+ Etelä-Pohjanmaan kärjäoikeus](#)

[+ Etelä-Savon kärjäoikeus](#)

[+ Helsingin kärjäoikeus](#)

[+ Itä-Uudenmaan kärjäoikeus](#)

[+ Kainuun kärjäoikeus](#)

+ Kanta-Hämeen käräjäoikeus
+ Keski-Suomen käräjäoikeus
+ Kymenlaakson käräjäoikeus
+ Lapin käräjäoikeus
+ Länsi-Uudenmaan käräjäoikeus
+ Oulun käräjäoikeus
+ Pirkanmaan käräjäoikeus
+ Pohjanmaan käräjäoikeus
+ Pohjois-Karjalan käräjäoikeus
+ Pohjois-Savon käräjäoikeus
+ Päijät-Hämeen käräjäoikeus
+ Satakunnan käräjäoikeus
+ Varsinais-Suomen käräjäoikeus
+ Ålands tingsrätt

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Medios de recepción de documentos disponibles: los documentos pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

Lenguas que pueden utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado: finlandés, sueco e inglés.

Artículo 3 - Entidad central

El organismo central es el Ministerio de Justicia.

Oikeusministeriö (Ministerio de Justicia)

PL 25

FIN-00023 Valtioneuvosto [Gobierno]

Tel. (358-9) 16 06 76 28

Fax: (358-9) 16 06 75 24

Correo electrónico: central.authority@om.fi

Los documentos pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico.

Lenguas: finlandés, sueco e inglés.

Artículo 4 - Transmisión de documentos

El formulario de solicitud puede cumplimentarse en finlandés, sueco e inglés.

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

De conformidad con el artículo 9, apartado 3, Finlandia informa a la Comisión de que no aplicará lo dispuesto en el artículo 9, apartados 1 y 2. En su forma actual, las disposiciones del artículo no tienen ninguna importancia concebible desde el punto de vista del sistema jurídico del país y, por lo tanto, no pueden aplicarse en Finlandia en la práctica.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

El formulario de certificación puede cumplimentarse en finlandés, sueco e inglés.

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

No se cobra ninguna tasa a la agencia de transmisión extranjera por la notificación y traslado de documentos.

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

Finlandia no se opone a este método de notificación y traslado.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

Finlandia no se opone a este método de notificación y traslado.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

Como Finlandia no proporciona la notificación mencionada en el artículo 19, apartado 2, los órganos jurisdiccionales finlandeses no pueden dictar sentencias en casos en virtud del artículo 19, apartado 2. En consecuencia, no es necesaria la notificación mencionada en el artículo 19, apartado 4.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/03/2021